

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

USHUAIA, 08 MAR. 2004

**VISTO** la nota presentada por el señor Héctor Daniel GOROSITO, DNI N° 17.722.373 de la ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicitaban la colaboración de esta Presidencia, a fin de solventar los costos de librería para el inicio del ciclo lectivo de sus cuatro hijos, ya que no cuenta con los recursos para poder hacer frente al gastos de los mismos.

Que esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por el señor Gorosito, por lo que corresponde abonar las facturas "B" 0006-00067482 correspondiente a Librería RAYUELA, de Luis Oscar Herrero, por el importe de PESOS CIENTO VEINTE CON 60/100 (\$ 120,60) en concepto de la compra de artículos de librería, y "B" N° 0001-00020281 correspondiente a AVEPI de Néstor de Jesús Avellaneda de la ciudad de Río Grande, por el importe de PESOS TRESCIENTOS CATORCE CON 50/100 (\$ 314,50) en concepto de la compra de calzado deportivo, guardapolvos y mochilas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** el gasto que demandara la compra de materiales de librería, como así también, calzado y guardapolvos para el inicio del ciclo lectivo de los niños Gorosito, de acuerdo a lo expresado en la nota enviada por el padre, señor Héctor Daniel Gorosito, y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" 0006-00067482 correspondiente a Librería RAYUELA, de Luis Oscar Herrero, por el importe de PESOS CIENTO VEINTE CON 60/100 (\$ 120,60) en concepto de la compra de artículos de librería varios, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0001-00020281 correspondiente a AVEPI de Néstor de Jesús Avellaneda de la ciudad de Río Grande, por el importe de PESOS TRESCIENTOS CATORCE CON 50/100 (\$ 314,50) en concepto de la compra de calzado deportivo, guardapolvos y mochilas.

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente a premios y adhesiones.

**ARTÍCULO 5°.-Regístrese.** Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**040704**